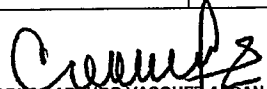



SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR A AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. VIGENCIA 2019

(C) No Hall	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	Descripción de la Acción Correctiva	(C) Meta	(F) Fecha Iniciación	(F) Fecha Terminación	(C) Responsable(S)	(C) Unidad Medidas De Las Metas	(C) Dimensión De Las Metas	(C) Plazo En Días De Las Metas
1	En el Contrato de Obra No.066-19 "CONSTRUCCIÓN Y /O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES FASE 3 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA BARRIOS: VILLARELIS 11 (CARRERA 54 CON 48E Y ENTRE CALLES 48E Y 48D), NUEVO HORIZONTE (CALLE 47, CARRERA 53A Y CARRERA 54), EL CAMPIN (CALLE 45A CON CARRERA 59 Y 58A) Y LOS ALPES (TRANSVERSAL 46A, DIAGONAL 56 Y DIAGONAL 57)" no se evidenció registro alguno sobre estudios y/o especificaciones y/o diseños correspondientes para la ejecución de las obras incluidas en el reseñado contrato. Hallazgo Administrativo.	Aunque en el expediente contractual reposan los planos de diseños detallados para cada sector, estos fueron presentados en pliegos los cuales por su presentación no se pueden subir al secop y sacar copias respectivas lo que hace que no sean evidentes para el ente de control	Planos de diseño tal que sea fácil de subir al secop y sacar copias para los requerimientos	Para el inicio de los procesos precontractual, se presentaran los planos de diseño en tal forma que sean fácil de subir al secop y sacar copias para que puedan ser consultados	La Subgerencia de Operaciones en comité primario verificara de manera aleatoria que los Planos de diseños se encuentren en formato de cargue viable al secop y facilite sacar copias para requerimientos internos y externos.	2021/01/18	2021/07/31	Secretario Técnico del Comité Primario de la Subgerencia de Operaciones	Documento: Actas de comité primario	seis (6)	Ciento sesenta y nueve días (169)
3	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: una vez revisado el proceso contractual encontramos que dentro de la documentación aportado por medio magnético por parte del sujeto de control AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P dentro de la AUDITORIA REGULAR DE LA GESTION CONTRACTUAL VIGENCIA 2019 con respecto a los contratos 001-19, 004-19, 009-19, 012-19, 016- 19, 023-19, 027- 19, .037 -19, 041 -19, 043 -19, 054- 19, 057 -19, .064 -19, 071-19, 072 -19, 073 -19, .074-19,.076 -19, 006 -19,040 -19, no se evidencia el certificado de medidas correctivas que hace necesario para suscripción de contratos con entidades del estado como lo es AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P, como quiera que este documento identifica las posibles inhabilidades en las que puede estar inmersa el contratistas a la hora de la celebración de dicho contrato. Hallazgo Administrativo.	La inaplicabilidad al artículo 183 de la ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana	* Actualizar, aprobar e implementar en los formato de verificación de propuesta e informe de evaluación, incluyendo el requisito de verificación de medidas correctivas. * Generar certificado de medidas correctivas dentro de la etapa precontractual de todos los procesos.	* Evidencias que soporten el cumplimiento de la aplicabilidad del certificado en todos los procesos que se adelantan al interior de la entidad	Controlar que se expida el certificado de medidas correctivas a todos los procesos, a través del control que se realiza en comité primario con periodicidad mensual verificando requisitos contractuales, en el cual se incluye la verificación de la expedición del certificado de medidas correctivas en la etapa precontractual . (doce /12 soportes de verificación en la vigencia).	2021/01/18	2021/07/31	Secretario Técnico Comité Primario	Documento: Actas de comité primario	seis (6)	Ciento sesenta y dos días (162)


CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General


CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA
Directora de Control de Gestión